



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2014-00148-00
Demandante.:	JOSE ORLANDO VALENCIA RUIZ
Demandado.:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
asunto	CONTRATO REALIDAD

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 27 de junio de 2018, PRIMERO. REVOCO PARCIALMENTE, proferida por este juzgado el día 14 de octubre de 2015, ...SEGUNDO: revoco parcialmente el numeral noveno ...TERCERO: REVOCO el ordinal decimo.....CUARTO: CONFIRMO en todo lo demás. QUINTO. Condeno en costas a FIDUAGRARIA....en la suma de \$ 1.562.484.00 a favor del demandante.

La cual REVOCO parcialmente el numeral decimo de la decisión adoptada por este juzgado en la sentencia de primera instancia, y condenó a Fidagraria S.A., como administradora del PARISS y ordeno pagar al demandante la indemnización moratoria.... la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, con providencia datada 6 de septiembre de 2021.

Provea.
Cúcuta, 30 de marzo de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

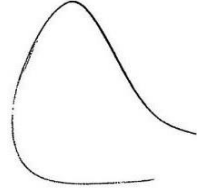
Cúcuta, veintidós de abril de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

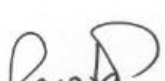
Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

NOTIFIQUESE.-

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 22 de abril del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Proyecto Carmen



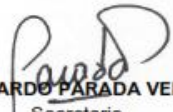
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2019-00300-00
Demandante.:	ESPERANZA MUÑOZ SANTANA
Demandado.:	COLPENSIONES PORVENIR S.A
asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 28 de abril de 2021, PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia de fecha 29 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandada PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. Fijar como agencias en derecho de segunda instancia a favor del demandante la suma de \$250.000 a cargo de cada demandada.

Que la apoderada de la parte actora solicita copia autenticadas de la sentencia de primera y segunda instancia, auto de obedecer y cumplir y el que aprueba costas.

Provea.
Cúcuta, 20 de abril de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintidós de abril de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

Cumplido lo anterior se ordena expedir las copias autenticadas solicitadas por el apoderado actor.

NOTIFIQUESE.-

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Proyecto Carmen

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 22 de abril del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2020-00265-00
Demandante.:	CLAUDIA INES- CALVO OJEDA
Demandado.:	COLPENSIONES PORVENIR S.A
asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 01 de diciembre de 2021, PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha del 24de agosto de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandada PORVENIR S.A y COLPENSIONES. Fijar como agencias en derecho a favor del demandante la suma de \$250.000a cargo de cada demandada.

Provea.
Cúcuta, 20 de abril de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintidós de abril de dos mil veintidós
Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

Cumplido lo anterior se ordena expedir las copias autenticadas solicitadas por el apoderado actor.

NOTIFIQUESE.-

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 22 de abril del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Proyecto Carmen



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
JUZGADO CUARTO LABORAL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

Proceso:	Ordinario
Radicado	No. 54-001-31-05-004-00-2020-00305-00
Demandante.:	LORENCITA RODRIGUEZ GALEZO
Demandado.:	COLPENSIONES PORVENIR S.A. PROTECCION
asunto	NULIDAD DE TRASLADO

Al despacho del señor juez informando que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, en providencia datada 01 de diciembre de 2021, PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la providencia apelada, en el sentido de condenar a A.F.P. PORVENIR y PROTECCIÓN a la devolución de todos los valores representativos de los descuentos hechos por gastos de administración y otros conceptos, efectuados en el régimen de AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD DE CADA COTIZACIÓN APORTADA A NOMBRE DE LA DEMANDANTE, por el tiempo que estuvo afiliada la actora a cada entidad. SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás aspectos la sentencia de fecha del 15 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: CONDENAR EN COSTAS de segunda instancia a la parte demandada PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A, y COLPENSIONES. Fijar como agencias en derecho a favor del demandante la suma de \$250.000a cargo de cada demandada.

Que la apoderada de la parte actora solicita se expidan copias autenticadas de las sentencias de primera y segunda instancia, del auto que apruebe costas y la constancia que no se ha iniciado proceso ejecutivo.

Provea.
Cúcuta, 30 de marzo de 2022.
El Secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintidós de abril de dos mil veintidós

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado el presente auto pasa el proceso a la secretaria del juzgado para que se liquiden las agencias en derecho y las costas de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.P.G., aplicable por principio de integración normativa Art. 145 del C.P.T. y S.S.

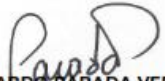
Cumplido lo anterior se ordena expedir las copias autenticadas solicitadas por el apoderado actor.

NOTIFIQUESE.-

El juez,


JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta.
Cúcuta, 22 de abril del dos mil 2022, el día de hoy se notificó el auto anterior por anotación de estado que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de

Proyecto Carmen

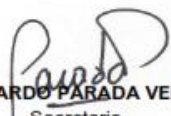
Proceso:	Ordinario en consulta
Radicado:	54-001-41-05-001-2021-00433-01
Demandante:	LUIS EDUARDO ORTEGA ORTEGA
Demandado:	ALMACENES ÉXITO S.A.
Asunto:	Contrato de Trabajo

Al despacho del señor Juez informando que, por reparto fue asignado a este despacho el conocimiento del grado jurisdiccional de consulta del presente proceso, el cual tuvo sentencia de primera instancia totalmente adversa al trabajador demandante, proferida por el Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta.

Provea.

Cúcuta, 21 de abril de 2022

El secretario,


EDUARDO PARADA VERA
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veintidós de abril de dos mil veintidós.

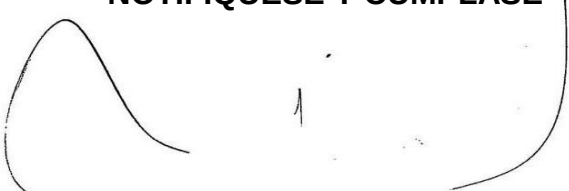
Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordena dar trámite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Cúcuta de fecha 29 de octubre de 2021 en cuanto fue totalmente adversa al trabajador demandante, con fundamento en el art. 69 del CPTSS, en concordancia con lo resuelto en sentencia C-424/15 de la honorable Corte Constitucional.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto, se corre traslado a la parte demandante que fue por la que se ordenó el grado jurisdiccional de consulta, para que en el término de cinco (05) días proceda a alegar de conclusión, el cual, una vez vencido, empezará a correr el término de cinco (05) días para que alegue la parte demandada, de conformidad con los arts. 9 y 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Surtidos los términos de traslado para alegar, se procederá a proferir sentencia por escrito, conforme lo establece el citado art. 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv

**Juzgado Cuarto Laboral
del Circuito de Cúcuta.**
Cúcuta, 25 de abril del
dos mil 2022, el día de hoy
se notificó el auto anterior
por anotación de estado
que se fija a las 08:00am.


EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de